

**ACUERDO 418 DE 2020**  
(29 de Julio)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE 2008 "POR EL CUAL SE OFICIALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN VILLAVICENCIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el Numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Numeral 7 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los Artículos 4 y 5 de la Ley 1907 de 2018, el Parágrafo 2 del Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y demás concordantes y complementarias.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Modifíquese el Artículo 1º, el cual quedará así: "Declárese el último viernes de cada mes, como Día de la Llaneridad, exceptuando el viernes santo cuando estas fechas coincidan, y extiéndase al fin de semana de cada mes, incluyendo lunes festivo si hubiese; a excepción de las instituciones educativas, las cuales sólo lo acogerán el viernes, sin perjuicio de los establecimientos educativos públicos y privados que quieran vincularse los demás días."

**Artículo 2º:** Modifíquese el Artículo 2º, el cual quedará así: "El último viernes de cada mes, los funcionarios y servidores públicos del municipio de Villavicencio, acudirán al trabajo luciendo traje o una prenda de identidad llanera."

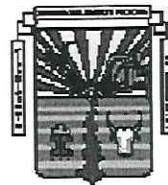
**Artículo 3º:** Modifíquese el Artículo 3º, el cual quedará así: "La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI con el acompañamiento del Consejo Municipal de Cultura serán los responsables de articular con las Secretarías de despacho, entidades descentralizadas y demás entes públicos del nivel municipal que puedan concurrir al desarrollo del presente Acuerdo.

**Parágrafo Primero:** Para la vinculación del sector privado y gremial será responsable el Instituto de Turismo de Villavicencio con el acompañamiento del Consejo Municipal de Cultura, quienes adicionalmente promocionarán e invitarán a que participen vistiendo a sus empleados con atuendo llanero y/o caracterizando espacios de sus empresas de acuerdo con la temática del mes.

**Parágrafo Segundo:** En el Día de la Llaneridad se invitarán a los actores, gestores culturales y/o industrias culturales y creativas para que expongan su trabajo.

**Parágrafo Tercero:** La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI articulará lo establecido en el presente acuerdo con el plan de desarrollo vigente.

**Artículo 4º.** Adiciónese el siguiente Artículo, el cual quedará así: "Para el desarrollo del presente acuerdo, se tendrán en cuenta propuestas desde diversos sectores sociales, públicos y privados, en un escenario de concertación que a más tardar el 15 de septiembre de cada año, dinamice en una Mesa de trabajo y concertación la Corporación Cultural



Nit. 800 104 048-2

Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, el Consejo Municipal de Cultura, el Instituto de Turismo Municipal, quienes en conjunto tendrán consolidadas las temáticas que se desarrollarán mes a mes en el año inmediatamente siguiente.

**Parágrafo Transitorio:** Para el término que resta del año 2020, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, el Consejo Municipal de Cultura, el Instituto de Turismo Municipal y sectores públicos, así como el sector privado que promueve la iniciativa de la Agenda Anual de la Llaneridad establecida en el Pacto por la Llaneridad, y otras expresiones privadas no representadas en la anterior agenda, para establecer las temáticas mes a mes que serán desarrolladas."

**Artículo 5º:** Adiciónese al Artículo 4º un enunciado y Dos Parágrafos, el cual quedará así: "La Secretaría de Educación promoverá con los establecimientos de educación oficiales y privados de Villavicencio, en el marco del Literal b y el Parágrafo Segundo del Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el fomento y desarrollo de actividades de conocimiento, formación e investigación sobre la cultura llanera.

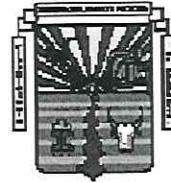
**Parágrafo Primero:** La Secretaría de Educación del Municipio podrá invitar a las instituciones de educación superior públicas y privadas para que implementen lo establecido en el presente Acuerdo."

**Parágrafo Segundo:** Para el desarrollo de las finalidades aquí propuestas, la Secretaría de Educación y la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI podrán coordinar la realización y promoción de los contenidos y actividades antes mencionados."

**Artículo 6º:** Modifíquese el Artículo 5º, el cual quedará así: "La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, CORCUMVI podrá en desarrollo de esta iniciativa convocar y/o articular con el sector privado, público y organismos de cooperación nacional e internacional para que, en terminales terrestres y aéreas y en lugares de alta concurrencia como parques y plazas de gran afluencia y centros comerciales de la ciudad, se conmemore el día de la Llaneridad mediante la incorporación de la temática del mes a través de escenografías, representaciones, danzas o muestras de las diferentes disciplinas artísticas, entorno a esta durante los días establecidos en el Artículo 1º de este Acuerdo"

**Artículo 7º:** Modifíquese el Artículo 6º, el cual quedará así: "Con el respaldo de los gremios y centros comerciales se convocarán y respaldarán a las asociaciones, escuelas y fundaciones de folcloristas llaneros a que participen con expresiones artísticas y culturales, para que presenten recitales y conciertos en lugares públicos y acompañen las actividades en planteles de educación primaria, secundaria, técnica, tecnológica y universitaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del presente Acuerdo. Se buscará que el desarrollo de estas actividades llegue a los diferentes corregimientos y comunas durante cada año de la vigencia del Acuerdo. Igualmente se harán conferencias sobre la temática misma y/o sobre prehistoria e historia de los llanos, de los instrumentos musicales llaneros y la simbiosis cultural entre América y Europa.

**Parágrafo Primero:** Durante estos días las emisoras de radiodifusión en Villavicencio podrán, acogiéndose a esta iniciativa transmitir el Himno del Municipio de Villavicencio a las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m., posterior a las notas del Himno Nacional y buscando propender por el incremento del tiempo al aire de la música llanera, así como apoyo al talento llanero local. El cumplimiento de este Parágrafo estará a cargo de la Secretaría de las TIC's y la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, CORCUMVI.



Nit. 800 104 048-2

**Parágrafo Segundo:** Se invitará y/o articulará a los diferentes medios de comunicación y difusión tradicionales y digitales, de carácter público y privado, como radio, televisión, redes sociales y páginas web a que difundan y transmitan los eventos que se desarrollen durante el marco del Día de la Llaneridad de tal manera que estos lleguen a más lugares del llano". El cumplimiento de este parágrafo estará a cargo de la Secretaría de las TIC's, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, CORCUMVI y el Instituto de Turismo de Villavicencio."

**Artículo 8°:** Adiciónese el siguiente Artículo, el cual quedará así: "Crease el sello de apoyo a la llaneridad que se denominará **"VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO"** por el medio del cual se hace un reconocimiento público institucional a las personas naturales y jurídicas que a través de sus acciones se vinculen a las actividades relacionadas en el Artículo 3 y demás disposiciones del presente Acuerdo.

Para lo anterior, se autorizará al Alcalde para que establezca dentro de los Tres meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo, la reglamentación del sello de apoyo a la llaneridad **"VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO"**.

**Parágrafo Primero:** El comité de que trata el presente artículo estará conformado por Corcumvi, el alcalde o su delegado y el Consejo Municipal de Cultura y adicional podrán invitar a ser parte de este a otras organizaciones públicas o privadas.

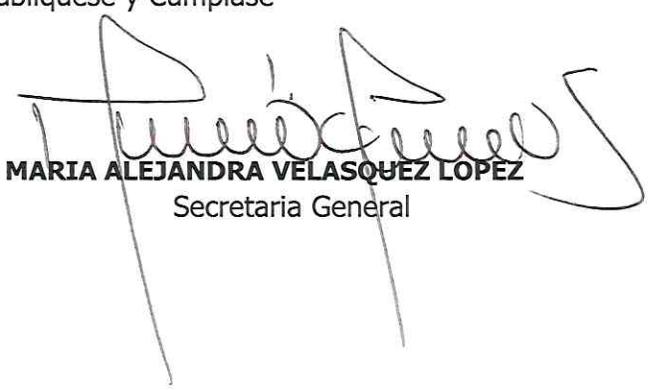
**Parágrafo Segundo:** Cada año, el día 25 de julio – Día Nacional de la Llaneridad, en el acto que para efecto defina la Administración Municipal, se otorgará el sello de apoyo a la llaneridad **"VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO"** por cada una de las temáticas establecidas en el Artículo 3°, a las personas y organizaciones que se hayan destacado por su trabajo y contribución a lo establecido en el presente Acuerdo."

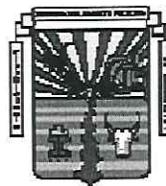
**Artículo 9°:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Julio 29 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

  
**JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO**  
Presidente

  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General



**110-34.78-023/2020**

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICAN:**

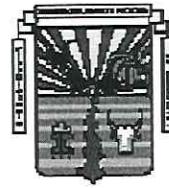
Que el Acuerdo Municipal No 418 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE 2008 "POR EL CUAL SE OFICIALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN VILLAVICENCIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 014 de 2020, el día Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General



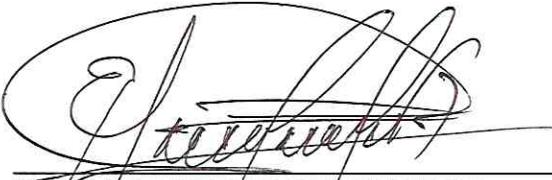
110-34.78-022/2020

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE  
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

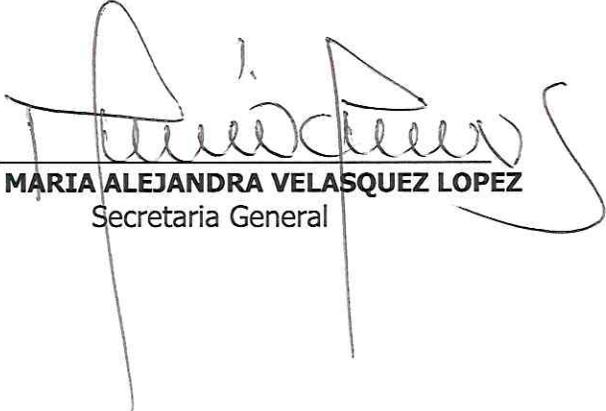
**CERTIFICAN:**

Que el Proyecto de Acuerdo No 014 de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE 2008, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 418 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos Mil Veinte (2020).



**ELKIN DE JESUS ZAPATA VALENCIA**  
Presidente Comisión



**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de julio del 2020, se recibió el ACUERDO No. 418 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE 2008 POR EL CUAL SE OFICIALIZA EL DÍA DE LA LLANERIDAD EN VILLAVICENCIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pasa al Despacho del Señor alcalde,

**YANET AGUILAR MATEUS**  
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE  
Agosto 06 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Alcalde